

## CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

En ejercicio de la facultad prevista en el **Artículo 198 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, en correlación con el **artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de esta fecha, inicia el procedimiento conducente a la selección de miembro integrante del Comité de Participación Ciudadana, con periodo de duración comprendido de 5 años en su cargo.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el 23 de agosto de 2018 quedó integrada la Comisión de Selección encargada de emitir la convocatoria, para seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2. Que el día 31 de agosto 2018, los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero realizaron la **Sesión de Instalación** en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero y se aprobó la propuesta de Convocatoria para seleccionar y designar a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
3. Que el día 30 de noviembre de 2018, los Integrantes Honoríficos de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 18 y Segundo Transitorio de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero **deliberaron y designaron a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a los siguientes ciudadanos:**

| #  | Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | Periodo de duración en el cargo |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1. | Méndez Lara Marcos                                                                  | 1 año                           |
| 2. | Patrón Osorio Elizabeth                                                             | 2 años                          |
| 3. | Romero Méndez Brenda Ixchel                                                         | 3 años                          |



|    |                       |        |
|----|-----------------------|--------|
| 4. | Rendón Romero Ignacio | 4 años |
| 5. | González Arcos César  | 5 años |

4. Que la **Fracción II del Artículo 18 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción** señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
5. Que el **artículo 15 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero** establece que el Comité de Participación Ciudadana coadyuvará, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, y será la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción.
6. Que la **Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, en su **artículo 16**, establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
7. Que de conformidad con la misma Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el Comité de Participación Ciudadana integrará el órgano de gobierno y la Comisión Ejecutiva del Secretariado Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción.
8. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### CONVOCA:

A toda la sociedad guerrerense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Estatal Anticorrupción.



Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

### BASES

**PRIMERA.** La Comisión de Selección nombrará, esta ocasión, a integrante del Comité de Participación Ciudadana con periodo de duración comprendido de 5 años en su cargo, considerando los integrantes siguientes:

- I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador; (a quien en esta ocasión se elegirá)
- II. Un integrante que durará en su encargo dos años;
- III. Un integrante que durará en su encargo tres años;
- IV. Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y
- V. Un integrante que durará en su encargo cinco años.

**SEGUNDA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.
4. Tener un título profesional a nivel licenciatura de antigüedad mínima de diez años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.



10. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

**TERCERA.** La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, en el que exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
3. Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Acta de nacimiento certificada.
6. Copia certificada de anverso y reverso de credencial de elector o pasaporte vigente.
7. Copia de la CURP.
8. Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de 3 meses.
9. Copia certificada del título y cedula profesional de los estudios que ostente.
10. Carta de no antecedentes penales.
- 11.- Carta de no inhabilitación en la función pública a nivel nacional y estatal.
12. Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos cinco años en el territorio de la Entidad.
13. Cuatro fotografías a color tamaño infantil
14. Carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - No haber sido condenada/o por delito alguno.
  - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

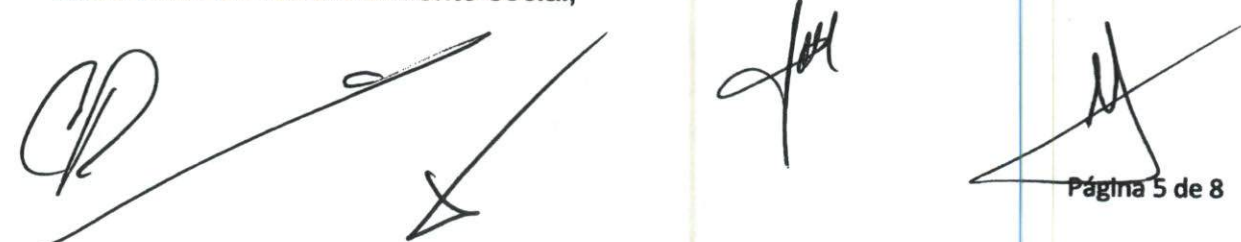


- Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - Que no ha desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho, Fiscal General del Estado, Consejero de la Judicatura del Estado, Presidente Municipal o Síndico Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
  - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
15. Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página [www.comisionseagro.mx](http://www.comisionseagro.mx)

**CUARTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Número 207 de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero, los documentos señalados en los puntos 2, 5, 6, 7 y 8 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**QUINTA.** Además de los requisitos indicados en la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (artículo 34), la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
  - fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
  - plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
5. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana con reconocimiento social;



**SEXTA.** Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción serán recibidos a partir **del 14 de 31 de octubre del año** en curso en la siguiente dirección y horarios:

Atención. Mtro. Mario Mendoza Castañeda  
Universidad Americana de Acapulco, A.C.  
Horario de recepción: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 hrs.

Av. Costera Miguel Alemán 1756 Fraccionamiento Magallanes  
C.P. 39670. Acapulco, Guerrero  
Tel. (744) 4691750

Calle Juan Ruiz de Alarcón No. 100  
Col. Periodistas C.P. 39097  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Tel. (747) 47 8 55 82 y 47 8 55 83, 47 1 39 49.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página [www.comisionseagro.mx](http://www.comisionseagro.mx)

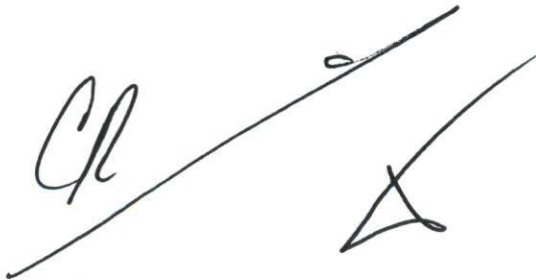
**SÉPTIMA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la Candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**OCTAVA.** El proceso de evaluación se dividirá en tres etapas que contemplan criterios cuantitativos y cualitativos de valoración para la selección de los perfiles idóneos:

**La Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.





Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

**La Segunda Etapa** consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas, así como el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

En esta etapa se llevarán a cabo audiencias públicas con representantes de diversos sectores de la sociedad (académicos, organizaciones sociales, empresariales, gremiales, medios de comunicación) para recibir opinión sobre los candidatos, que se deberán expresar por escrito con un máximo de una cuartilla en letra tipo arial 12. En estas reuniones deberá haber al menos dos miembros de la Comisión.

**La Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar al Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción con periodo de duración comprendido de 5 años en su cargo.

La designación del candidato que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se hará en sesión pública.

El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al H. Congreso del Estado de Guerrero.

**NOVENA.** Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

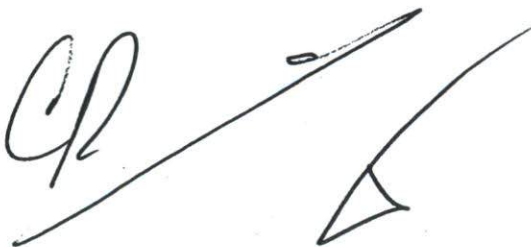
**DÉCIMA.** Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 14 al 31 de octubre de 2019.

Primera Etapa. Del 1 al 8 de noviembre de 2019.

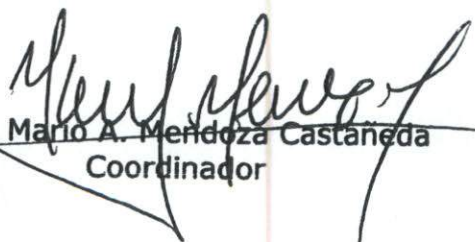
Segunda y Tercera Etapas. Del 9 al 30 de noviembre de 2019 a más tardar.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

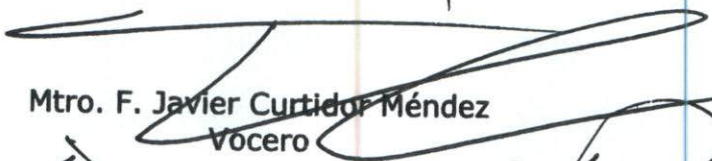


ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO



Mtro. Mario A. Mendoza Castañeda  
Coordinador



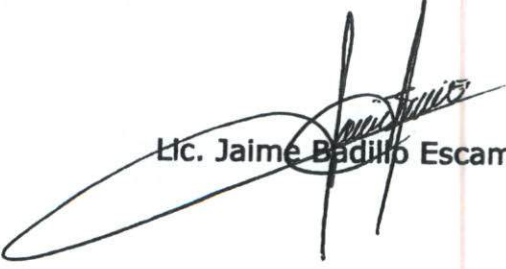
Mtro. F. Javier Curtidor Méndez  
Vocero



Lic. César Guerrero Rojas



Mtro. Saúl Alberto Rangel Cabañas



Lic. Jaime Badillo Escamilla

Chilpancingo, Gro., a 10 de octubre de 2019.